AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA IV FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZARSE EN EL ZÓCALO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 25 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2017

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL **COMITÉ ORGANIZADOR** DE LA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EL CONSEJO DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS, EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL, CONVOCAN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS QUE RADIQUEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTICIPAR COMO EXPOSITORAS EN LA **FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FCIPBOCDMX 2017)** , DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

I. DEL OBJETIVO DE LA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. La **Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México** es un evento cultural que tiene como finalidad la visibilización de las poblaciones indígenas y de los pueblos y barrios originarios que habitan la Ciudad de México, a través de actividades culturales como recitales de poesía, danza, música, oralidad y la literatura en lenguas indígenas, así como mediante una muestra editorial y una muestra de cine y video indígena, además de conferencias, ponencias y charlas con especialistas e intelectuales indígenas, pero también por medio de la exposición y venta de artesanías, gastronomía, medicina tradicional, herbolaria y productos transformados. Todas estas expresiones culturales están orientadas tanto a visibilizar como a dignificar las culturas indígenas y de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

2. De manera suplementaria, la **FCIPBOCDMX** tiene como objetivo dar a conocer la riqueza cultural indígena de nuestro país y del mundo. Por ello, cada año se invita a un país que tenga población indígena, así como a una región indígena del interior de la república y un pueblo originario de la Ciudad de México. Además, en términos del diseño de la **FCIPBOCDMX**, se elige año con año un **tema transversal** que conecta mediante una temática al país invitado, la región indígena invitada y el pueblo originario invitado. Este año el **tema transversal** de la fiesta es **Territorios Indígenas y Defensa del Medio Ambiente**.

3. Debido a los objetivos de la **FCIPBOCDMX**, establecemos criterios de selección para la gente que desee participar. Los criterios de selección para cada uno de los 5 rubros convocados –artesanía, medicina tradicional, herbolaria, cocina tradicional y productos transformados–, además de la calidad de manufactura de los objetos y productos, se considerará la **pertinencia cultural**, la **representatividad** y **diversidad cultural** de cada una de estas expresiones materiales y culturales. **Entendemos por pertinencia cultural** aquellas manifestaciones culturales –formas de organización, maneras de concebir el mundo, prácticas curativas o modos de elaborar objetos– que forma parte de la vida comunitaria de un pueblo y que cobran pleno sentido al interior sus propias comunidades. Por ejemplo, el maíz, el chile y el frijol entendidos como el centro de la vida alimentaria de los pueblos, así como la asamblea comprendida como el órgano de toma de decisiones por excelencia. Asimismo, **entendemos por representatividad cultural** aquellos rasgos que identifican y definen a las comunidades y pueblos; es decir, la comida típica –elaborada con productos locales o procedentes de nichos ecológicos

específicos–, la concepción de la enfermad y su terapéutica distinta a la alópata –centrada sólo en el cuerpo, sus órganos físicos y sus funciones–preocupada en el tratamiento del "alma" y en las relaciones entre los humanos y las divinidades, así como la cultura material de un pueblo asociado a las técnicas de manufactura y a la estética, plasmada en textiles, cestería, cerámica, o cualquier otro soporte. En el caso de las artesanías, por ejemplo, el papel amate asociado a los otomíes, o los cuadros de estambre o chaquira asociados a la cultura huichola. Por último, **el criterio de diversidad cultural** busca visibilizar el multiculturalismo de la Ciudad de México, por lo que procurará asegurar la participación del mayor número de grupos étnicos que la habitan.

II. DE LA PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar únicamente las personas miembros de las comunidades indígenas, y de los pueblos y barrios originarios[1] que radiquen en la Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta las 15:00 horas del viernes 30 de junio de 2017, fecha de cierre.
2. La participación en la Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2017 (**FCIPBOCDMX 2017**) es **TOTALMENTE GRATUITA**.
3. Las personas que participan deberán acreditar con un documento legal su residencia en la Ciudad de México, (INE, recibo de luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia).
4. **La participación en esta convocatoria no garantiza el otorgamiento de un espacio** de expo-venta en la **FCIPBOCDMX 2017**.
5. Cada persona expositora podrá participar sólo con un espacio, en el cual se maneje un solo giro. En caso de que se detecte que una persona solicita más de un espacio, se cancelará automáticamente su participación en la **FCIPBOCDMX 2017**.
6. Dado el carácter de difusión de la **FCIPBOCDMX 2017**, **el Comité Organizador** solicitará a las personas expositoras fichas técnicas de sus productos y sus procesos de elaboración.
7. Queda prohibida la participación de personas expositoras de bebidas alcohólicas para su consumo dentro de la **FCIPBOCDMX 2017.**
8. Las personas expositoras deberán tener sus precios a la vista y etiquetados sus productos.
9. No podrán participar comercializadores de productos, así como quien comercialice productos no nacionales.
10. No podrá participar personal del servicio público.
11. No podrán participar menores de 18 años.

III. DE LAS CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Los espacios de exposición estarán determinados por las características y dimensiones que para ello disponga el **Comité Organizador**, los cuales estarán diferenciados y caracterizados sobre las siguientes categorías:

[1] En los términos en que establece en el Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf

a) ARTESANÍA

1. Las artesanías podrán ser elaboradas con técnicas indígenas tradicionales, tradicionales con innovación o ser representativas de un pueblo o barrio originario, y las especificadas en la presente convocatoria.
2. El trabajo de la artesana o artesano debe representar el lugar de origen y/o el de residencia.
3. Se privilegiarán las artesanías que representen las tradiciones artesanales indígenas y de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.
4. No serán aceptadas propuestas de manualidad.
5. Las artesanías estarán sujetas a los siguientes giros artesanales:

GIROS	TÉCNICAS	MATERIALES
ORFEBRERÍA Y JOYERÍA	Vaciado, martillado, calado, filigrana, con o sin engarces.	Plata, oro, cobre, latón y bronce. Alambres o aleación de ellos.
PINTURA POPULAR	Tradicional: arte plumaria (*), popotillo, semillas. Pintado (**) (solo cuadros), al óleo, cera, tempera, acuarela, acrílico, pastel, temple, tinta, grisalla.	Popotillo, plumas, semillas. Óleo, acuarela, laca, crayón, tiza.
LAPIDARIA	Tallado, aglutinado.	Piedras semi-preciosas y preciosas, piedra volcánica, polvo de piedra, pegamentos.
ESCULTURA	Esculpido, tallado, soldado, ensamblado, relieve.	Madera, hueso, concha, piedra, semillas, metal, alambre.
CARTONERÍA Y PAPEL	Modelado y moldeado en papel y cartón, cortado, aglomerado, sobrepuesto, enrollado, picado, encuadernado.	Papel: periódico, amate, china, reciclado, crepé, cartón, maché, etc.
TALABARTERÍA Y PELETERÍA	Incisión, relieve, repujado, punteado y martillado, moldeado mosaico, coloración y pintado, acabado dorado y esmaltado.	Piel, cuero.
VIDRIO	Vidrio soplado, reciclado, estirado, grabado, mezclado con metales, vitral emplomado o de grisalla.	Vidrio.
ALFARERÍA	Modelado a mano, al torno, al vaciado, vidriado y/o esmaltado sin plomo, pulido, bruñido. En baja, media o alta temperatura.	Barro, esmaltes sin plomo.
TEXTIL	Tejido en telar de cintura, telar de pedal, gancho de crochet, bordado, deshilado, confeccionado, trenzados y macramé o anudados.	Hilos, telas, fibras naturales, hilazas acolchados, chaquira.
CESTERÍA	Tejida con técnicas de enrollado, estera, anudada.	Fibras vegetales tales como bejuco, hoja de maíz palma, junco, carrizo, sintéticas, etc.
CARPINTERÍA	Marquetería, talla, muebles decorativos.	Madera*, MDF

(*) Ninguna materia prima utilizada deberá encontrarse dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 publicada el día 30 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, que protege a las especies amenazadas o en peligro; podrán ser de criaderos o viveros certificados.

(**) No en prendas.

b) MEDICINA TRADICIONAL[2] MEXICANA

1. Podrán participar practicantes de la medicina tradicional mexicana (parteras, hueseros, sobadores, chupadores, sahumadoras, curanderos, graniceros, yerberos y herbolarios), y personas que producen plantas medicinales y aromáticas que radiquen en la Ciudad de México.
2. Se dará prioridad a personas que practican la medicina tradicional a partir de dos criterios: **étnico y residencial**. El primero para el caso de los indígenas urbanos, el segundo para pueblos y barrios originarios.
3. Se considerará un criterio de **REPRESENTATIVIDAD CULTURAL**. Formas de diagnóstico y terapéuticas que sean representativas de las distintas regiones de procedencia de la población indígena urbana, así como de los pueblos y barrios originarios.
4. Se privilegiarán prácticas terapéuticas que contribuyan a la **VISIBILIZACIÓN DE SABERES** indígenas, así como al ejercicio del derecho a la salud, la cultura y los derechos indígenas en contexto urbano.
5. El **Comité Organizador** realizará un cuestionario para conocer cómo diagnostican, qué enfermedades curan, o su formación en la medicina tradicional.
6. Sólo participarán prácticas ancestrales mexicanas.
7. Podrán participar las siguientes prácticas terapéuticas:

Prácticas y conocimientos ancestrales
Parteras: tratamiento de embarazo, parto y puerperio.
Personas que soban: masajes tradicionales, masajes terapéuticos.
Curanderos o curanderas: limpias, diagnósticos y cura de enfermedades, susto, llamada del alma, levantamiento de sombra.
Sistemas de adivinación: lectura de maíz, *tonalpohualli*.
Curación de susto, empacho, tronada de anginas, levantamiento de molleras, ovarios, vejigas, etc.
Hueseros o hueseras: cura de luxaciones, huesos dislocados o quebrados.

[2] La OMS define a la medicina tradicional como prácticas, enfoques, conocimientos y creencias sanitarias diversas que incorporan medicinas basadas en plantas, animales y/o minerales, terapias espirituales, técnicas manuales y ejercicios aplicados de forma individual o en combinación para mantener el bienestar, además de tratar, diagnosticar y prevenir las enfermedades (Organización Mundial de la Salud. Estrategia de la OMS sobre medicina tradicional 2002-2005. Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 2002).

Graniceros o graniceras: rituales comunitarios y terapéuticos.
Yerberos o yerberas: utilización de hierbas medicinales.

c) HERBOLARIA

1. Sólo participarán personas productoras de plantas medicinales y aromáticas, así como dedicadas a la transformación de plantas medicinales y aromáticas, pertenecientes a un pueblo o barrio originario, o a una comunidad indígena, residentes en la Ciudad de México.
2. Las personas expositoras deberán contemplar la degustación y demostración de sus productos.
3. Las personas expositoras podrán participar con los siguientes rubros:

GIROS	PRODUCTOS
Ventas de plantas medicinales y aromáticas	Plantas Vivas
Venta de productos herbolarios	Tinturas
	Pomadas
	Jabones
	Microdosis
	Té
	Jarabes y licores medicinales

d) COCINA TRADICIONAL MEXICANA[3]

[3] La cocina tradicional mexicana es un modelo cultural comprensivo que incluye cultivos, prácticas rituales, capacidades, técnicas culinarias y costumbres ancestrales. Se ha hecho posible mediante la participación colectiva en la totalidad de la cadena alimenticia: desde la siembra y la cosecha hasta la cocina y la alimentación. El eje central de este sistema culinario está fundado en el maíz, los frijoles y el chile, así como en métodos particulares de cultivo, tales como las milpas y las chinampas; procesos culinarios como la *nixtamalización* y utensilios singulares como el *metate*.

1. Las personas expositoras podrán participar platillos que **PROMUEVAN PROCESOS CULTURALES NATIVOS**: técnicas de cocción, técnicas de moler, así como la utilización de ingredientes y utensilios locales, o de las distintas regiones indígenas del país y de los pueblos y barrios originarios.
2. Se considerará la **SINGULARIDAD CULINARIA** de los platillos, vinculado a las distintas regiones indígenas o a los pueblos y barrios originarios, que promueva y reivindique platillos en "desuso", o poco conocidos.
3. Se privilegiarán platillos que **PROMUEVAN CULTIVOS INDÍGENAS** producto de chinampas, nopaleras, milpas, huertos urbanos en pueblos originarios, así como productos agrícolas que estén en riesgo de desaparición.
4. Se privilegiarán platillos que **PROMUEVAN VALORES TRADICIONALES** de la vida indígena: comida ceremonial, comida de mayordomías o asociada al trabajo comunitario, a las formas de organización social y al intercambio.
5. Se dará prioridad a cocinas basadas en el sistema milpero, que utilicen productos como maíz, frijol, jitomate, calabaza, chile.
6. Se privilegiarán platillos asociados a la producción y modo de vida chinampero de los pueblos y barrios originarios.
7. Se contemplará la innovación y creatividad culinaria en un contexto urbano, donde se agreguen insumos externos pero las técnicas y los procesos de preparación sean de raigambre indígena.
8. No se consideraran personas que participen con papas fritas, *hot dogs*, hamburguesas, pizzas, refrescos, bebidas alcohólicas, etc.
9. Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS
Recuperación de ingredientes y/o platillos tradicionales.
Platillos que promuevan los cultivos indígenas o los valores tradicionales.
Incorporación de nuevos ingredientes, técnicas, utensilios, o formas de preparación, a recetas tradicionales.
Singularidad culinaria, representativa de una región indígena o de un pueblo o barrio originario.

e) PRODUCTOS TRANSFORMADOS

1. Se priorizarán personas productoras que trabajan por cuenta propia.
2. Se priorizarán los productos elaborados con materia prima producida en la zona rural de la Ciudad de México.
3. Podrán participar productos relacionados con la historia y tradición de las comunidades indígenas, pueblos y barrios originarios producidos en la Ciudad de México.
4. Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS
Personas productoras de materias primas y derivados: miel, amaranto, nopal, maíz, semillas, café, cacao y chocolate.
Transformados: moles, bebidas tradicionales, dulces, dulces cristalizados y confitería, fruta seca, nieves.

IV. DEL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES

1. Las personas integrantes de comunidades indígenas y de los pueblos y barrios originarios, podrán registrarse en la **sede alterna de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Chile #8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México**, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, a partir del **lunes 19 de junio y hasta el viernes 30 de junio de 2017**, fecha de cierre.
2. Los formatos de registro estarán disponibles en las páginas WEB www.cultura.cdmx.gob.mx y www.sederec.cdmx.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, así como de manera impresa en las oficinas de la **sede alterna de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Chile #8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México**, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, a partir del **lunes 19 de junio y hasta las 15:00 horas del viernes 30 de junio de 2017**, fecha de cierre.
3. Al efectuarse el registro, **el solicitante deberá firmar de conformidad una ficha de inscripción, la cual implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria**, los resultados y las opiniones del **Comité Organizador**; así como, de ser seleccionado, participar en demostraciones o actividades en los espacios de la **FCIPBOCDMX 2017**.
4. **La entrega física de los formatos de registro es requisito indispensable para cumplir con el proceso de participación a la presente convocatoria**. Deberán entregarse en la **sede alterna de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Chile #8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México**, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, a partir del lunes **19 de junio hasta las 15:00 horas del viernes 30 de junio de 2017**, fecha de cierre.
5. Llenar la solicitud de registro y obtener un **número de folio no garantiza la participación en FCIPBOCDMX 2017**, el folio sirve únicamente para presentarse a la entrevista y la presentación de sus productos que realizará el comité organizador.

V. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LUGARES

1. El **Comité Organizador** conformará un **Comité Evaluador** integrado por especialistas en cada una de las categorías participantes, así como por personal de las dependencias convocantes, quienes se encargarán de realizar las entrevistas y, posteriormente, las evaluaciones de cada uno de los expedientes de las personas que participan, con base en el reconocimiento de las diversas manifestaciones artísticas y culturales indígenas y de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad México, que dignifican y visibilizan sus tradiciones. Asimismo, se integrará un grupo de 3 Consejeros o Consejeras Indígenas, del Comité Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y 3 Consejeros o Consejeras del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México; además de 3 representantes de organizaciones indígenas y 3 representantes de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, que participarán conjuntamente con el Comité Organizador interinstitucional en el proceso de recepción y selección.
2. Durante el proceso de recepción y selección para la expo venta, se contará con la observación de integrantes del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y se invitará a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a integrarse a este proceso, con el objetivo de que se garantice un trato respetuoso, digno e igualitario a las personas que participan. Considerando el mandato legal que tienen para conocer de posibles controversias el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal solamente podrán participar como observadores.

3. De acuerdo a la recepción de los formatos de registro, **se establecerá un calendario de citas correspondiente al proceso de recepción** (entrevistas y presentación de sus productos artesanales) el cual se publicará en las páginas WEB www.cultura.cdmx.gob.mx y www.sederec.cdmx.gob.mx, así como de manera impresa en las oficinas de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; en el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México; y la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura. **Este calendario podrá ser consultado a partir del lunes 3 hasta el viernes 7 de julio de 2017.**
4. Es **responsabilidad exclusiva** de la persona solicitante verificar la fecha y hora de su cita para entrevista y muestra de producto; **de no presentarse en la fecha y hora designada para su cita se entenderá que da por cancelada su solicitud de participación a la presente**.
5. Las **citas correspondientes al proceso de recepción** (entrevistas y presentación de sus productos artesanales), se llevarán a cabo de manera individual, **del lunes 10 al viernes 28 de julio de 2017**, en la **sede alterna de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Chile #8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México**.
6. El **proceso de selección se** llevará a cabo **durante la semana del lunes 31 de julio hasta viernes 4 de agosto 2017**, través de la deliberación a cargo del Comité Organizador; 3 Consejeros o Consejeras Indígenas, del Comité Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; 3 Consejeros o Consejeras del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, además de 3 representantes de organizaciones indígenas y 3 representantes de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México y especialistas en la materia (uno por cada rubro).

VI. DEL COMITÉ ORGANIZADOR

1. El **Comité Organizador,** acompañado por las instancias antes mencionadas**,** es la única instancia autorizada para llevar a cabo el proceso de selección y asignación de lugares de participación en la **FCIPBOCDMX 2017**, **NINGUNA OTRA INSTANCIA** podrá asignar, gestionar o condicionar lugares o cobrar por ello.
2. Para el proceso de selección, el **Comité Organizador,** acompañado por las instancias antes mencionadas, designará un grupo de trabajo colegiado integrado por especialistas en cada una de las categorías participantes, quienes, a su vez, elaborarán los criterios de selección presentes en esta convocatoria.
3. Con base en los criterios de selección, el **Comité Organizador,** acompañado por las instancias antes mencionadas, seleccionará el número de las personas que participan en cada categoría, de acuerdo a los espacios de exposición de la **FCIPBOCDMX 2017**.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El día viernes 11 de agosto de 2017, se publicará en la página WEB de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México www.cultura.cdmx.gob.mx y de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, www.sederec.cdmx.gob.mx, la lista de las personas seleccionadas en la presente convocatoria para participar en la **FCIPBOCDMX 2017**. Así como de manera impresa en las oficinas de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; en el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México; y la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

VIII. DE LAS PERSONAS EXPOSITORAS SELECCIONADAS

1. La asignación de los espacios se realizará por sorteo, respetando en cada carpa una distribución que contemple los rubros de artesanía, comida tradicional, herbolaria y productos transformados
2. El derecho de participación de las personas expositoras es intransferible y no podrá comercializar más que el producto por el cual fue seleccionado, por lo tanto, quienes exponen se comprometen a no vender, subarrendar o ceder el espacio otorgado para su participación, en caso de infringir esta disposición, las personas expositoras serán inmediatamente retiradas, cancelando así su participación en la **FCIPBOCDMX 2017.**
3. Las personas expositoras que resulten seleccionadas, se comprometen a cumplir el reglamento de expositores, mismo que deberán entregar firmado al momento en que se le asigne su espacio de exposición.
4. El espacio es **gratuito**, intransferible y no negociable.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El **Comité Organizador** podrá cancelar la participación de las personas expositoras que incumplan las bases de participación antes enumeradas y señaladas en la Convocatoria. Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el **Comité Organizador**. se comprometen a cumplir con las bases establecidas en el presente Aviso, en el entendido de que en caso de incumplimiento se atendrán a las sanciones establecidas.
2. El número de espacios disponibles para la participación en la **FCIPBOCDMX 2017** tomará como referencia las ediciones anteriores de la **FCIPBOCDMX 2017**.
3. Cualquier determinación del **Comité Organizador** será inapelable.
4. Para mayores informes comunicarse a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, al teléfono 17193000 ext. 1404.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "**Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional"**, el cual tiene su fundamento en los artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, articulo 23 Quintus fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y de las Reglas de Operación 2016 del Programa Intercultural y de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Ciudad de México, Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México, Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria de la Ciudad de México, Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, Programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, y Manual Administrativo de la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en su apartado de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades; cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los Datos Personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México; a la Contraloría General (CGCDMX),con la finalidad de la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, a la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Auditoria Superior de la Ciudad de México (ASCM), para el Control de Auditorias y Evaluación de la Gestión Pública en la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos la Ciudad de México (CDHCDMX), con la finalidad de la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFOCDMX), con la finalidad de la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y Órganos Jurisdiccionales, con la finalidad de la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

TRANSITORIOS

ÚNICO.-Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.